

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# CERRO COLORADO

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 583-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de noviembre de 2021

### VISTOS:

El Informe Nº 2186-2021-MDCC/SGLA; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, a través del Informe Nº 2186-2021-MDCC/SGLA, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeyson Ali Nifla solicita a este despacho la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO VILLA CERRILLOS ZONA A, MARGEN DERECHA DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, en el numeral 21 del artículo primero del Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el Titular del pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO VILLA CERRILLOS ZONA A, MARGEN DERECHA DEL CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el que estará conformado por los siguientes:

#### MIEMBROS TITULARES:

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	PRESIDENTE
ALAN JEYSON ALÌ NIFLA	MIEMBRO
CRISTIAN SADAN DÍAZ CHÁVEZ	MIEMBRO

## **MIEMBROS SUPLENTES:**

JORGE EMILIO DIAZ VALENCIA	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	MIEMBRO
NESTOR WIHLE LARICO QUISPE	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley Nº 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al personal administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente

resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el

Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

,

PALIDAD DISTRITAL DE CERÃO COLORADO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog Roberto C. Mañez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad (Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe



Rumbo al bicentenario